



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

La ética y el buen gobierno local. Análisis de la localidad de
L'Alcúdia de Crespins

Trabajo Fin de Grado

Grado en Gestión y Administración Pública

AUTOR/A: Casanova García, Hector

Tutor/a: Trinidad Tornel, Ángel

CURSO ACADÉMICO: 2023/2024

Índice de contenidos

1. Capítulo primero	3
1.1 Objeto del TFG.....	3
1.2 Objetivos	3
1.3 Metodología	3
1.4 Principales aportaciones de este trabajo	4
1.5 Relación con otras asignaturas	4
2. Capítulo segundo: estado del arte, revisión bibliográfica.....	6
2.1. Marco teórico	6
2.1.1. Ética y moral	6
2.1.2. El buen gobierno.....	8
2.1.2.2. La rendición de cuentas	11
2.2 Marco normativo	12
2.3 Marco espacial y temporal	13
2.3.1 Composición y funcionamiento del gobierno	15
3. Aplicación del Código de Buen Gobierno Local en L'Alcúdia de Crespins. Entrevista con un miembro del gobierno	24
3.1 Primer apartado del CBG: estándares de conducta para la mejora de la democracia local	24
3.2 Segundo apartado del CBG: compromisos éticos en materia de conflictos de intereses	28
3.3 Tercer apartado del CBG: régimen de incompatibilidades y retribuciones	29
3.4 Cuarto apartado del CGB: gobierno y administración: relaciones entre cargos electos y empleados públicos.....	31
3.5 Quinto apartado del CBG: medidas para la mejora de la democracia participativa.....	32
3.6 Sexto apartado: marco para la participación ciudadana 2.0	34
4. Análisis del portal de transparencia	37
4.1 Portal Ayuntamiento.....	37
4.2 Sede electrónica	38
4.3 Portal de transparencia	40
5. Propuestas de mejora.....	42
5.1 Mejora de solicitudes de reuniones.....	42

5.2	Mejora en publicidad institucional	42
5.3	Mejora portales electrónicos	43
5.4	Mejora en los trámites.....	44
5.5	Mejora en los estándares de conducta	44
5.6	Mejora en la transparencia y buen gobierno local.....	44
5.7	Mejora en la formación pública	46
5.8	Mejora en la participación ciudadana.....	46
5.9	Mejora en nuevas tecnologías	47
5.10	Mejora en la representación ciudadana	47
6.	Conclusiones	49
	Índice legislativo	50
	Normativa estatal	50
	Normativa autonómica	50
	Normativa municipal.....	50
	Webgrafía.....	51
	Bibliografía	51

Índice de tablas

Tabla 1:	Equipo de gobierno	16
Tabla 2:	Junta de gobierno local	16
Tabla 3:	Junta de portavoces	17
Tabla 4:	Miembros del pleno de la corporación.....	18
Tabla 5:	Comisiones informativas	21
Tabla 6:	Representantes en órganos colegiados o entes	23

RESUMEN

El presente trabajo se centra en el análisis de la ética y el buen gobierno en el ámbito local, específicamente en la gestión política del gobierno de L'Alcúdia de Crespins. Se ha llevado a cabo una exhaustiva investigación sobre el concepto de ética en el contexto de las instituciones públicas, indagando en las ideas y conceptos fundamentales que deben regir las actuaciones de dichas instituciones para promover valores públicos y garantizar un desempeño acorde con los principios éticos.

Partiendo del marco proporcionado por el "Código de Buen Gobierno Local", se realizará una investigación aplicada que se centrará en evaluar las prácticas y decisiones tomadas por el gobierno local de L'Alcúdia de Crespins. El objetivo principal es verificar si dichas actuaciones cumplen con los fundamentos y directrices establecidos en el manual de buen gobierno, asegurando así la promoción de conductas éticas y la implementación de buenas prácticas en el seno de la institución local.

Mediante un enfoque metodológico, se analizarán diversos aspectos de la gestión administrativa, además, se buscará identificar posibles áreas de mejora y proponer recomendaciones que contribuyan a fortalecer la ética y el buen gobierno en la administración local de L'Alcúdia de Crespins.

Palabras clave; Ética; Buen gobierno local; L'Alcúdia de Crespins;

RESUM

El present treball se centra en l'anàlisi de l'ètica i el bon govern en l'àmbit local, específicament en la gestió política del govern de L'Alcúdia de Crespins. S'ha dut a terme una exhaustiva investigació sobre el concepte d'ètica en el context de les institucions públiques, indagant en les idees i conceptes fonamentals que han de regir les actuacions d'estes institucions per a promoure valors públics i garantir un acompliment d'acord amb els principis ètics.

Partint del marc proporcionat pel "Código de Buen Gobierno Local", es realitzarà una investigació aplicada que se centrarà en avaluar les pràctiques i decisions preses pel govern local de L'Alcúdia de Crespins. L'objectiu principal és verificar si estes actuacions complixen amb els fonaments i directrius establits en el manual, assegurant així la promoció de conductes ètiques i la implementació de bones pràctiques en el seu de la institució local.

Mitjançant un enfocament metodològic, s'analitzaran diversos aspectes de la gestió administrativa, a més, es buscarà identificar possibles àrees de millora i

proposar recomanacions que contribuïsquen a enfortir l'ètica i el bon govern en l'administració local de L'Alcúdia de Crespins.

Paraules clau; Ètica; Bon govern local; L'Alcúdia de Crespins.

ABSTRACT

This paper focuses on the analysis of ethics and good governance in the local sphere, specifically in the politic management of the government in L'Alcúdia de Crespins. Exhaustive research has been carried out on the concept of ethics in the context of public institutions, investigating the fundamental ideas and concepts that should govern the actions of these institutions in order to promote public values and guarantee performance in accordance with ethical principles.

Starting from the framework provided by the "Código de Buen Gobierno Local", an applied research will be carried out to evaluate the practices and decisions taken by the local government of L'Alcúdia de Crespins. The main objective is to verify whether these actions comply with the fundamentals and guidelines established in the manual of good governance, thus ensuring the promotion of ethical conduct and the implementation of good practices within the local institution.

By means of a methodological approach, various aspects of administrative management will be analyzed, in addition to identifying possible areas for improvement and proposing recommendations that contribute to strengthening ethics and good governance in the local administration of L'Alcúdia de Crespins.

Keywords; Ethics; Good local governance; L'Alcúdia de Crespins;

1. Capítulo primero

1.1 Objeto del TFG

Estudiar la ética y el buen gobierno local y su aplicación mediante el manual del buen gobierno local en el municipio de L'Alcúdia de Crespins.

1.2 Objetivos

Generales

Analizar si el funcionamiento de la entidad respeta las pautas establecidas por el manual de buen gobierno local.

Proponer unas pautas a seguir fundamentadas en las bases del buen gobierno local para la mejora en la ética del gobierno de L'Alcúdia de Crespins.

Específicos

Definir la ética y el buen gobierno local.

Analizar las bases del manual del buen gobierno local para su correcta implementación a la localidad de L'Alcúdia de Crespins.

Enumerar las posibles desviaciones de las políticas y acciones de la institución sobre el manual del buen gobierno local.

Definir medidas que solucionen las posibles desviaciones sobre el manual del buen gobierno local descubiertas en el análisis llevado a cabo del gobierno de L'Alcúdia de Crespins.

1.3 Metodología

Dado que el trabajo realizado versa sobre la ética y el buen gobierno local, el estudio se inició con una revisión exhaustiva de la normativa vigente en relación con el gobierno local, junto con el análisis de diferentes autores cuyos trabajos exploran los conceptos principales de este; específicamente la ética, el gobierno local y, por último, el concepto actual de buen gobierno local, que se refleja mediante el Código del Buen Gobierno Local que será fundamental para analizar el estado del gobierno del municipio de L'Alcúdia de Crespins.

La elaboración del trabajo ha sido posible gracias a la consulta de diferentes tipos de fuentes: primarias en el caso de las diferentes entrevistas realizadas tanto a funcionarios públicos empleados en el Ayuntamiento de la localidad como a dirigentes del gobierno; y secundarias en el resto de las fuentes utilizadas.

Además, para la elaboración del trabajo, han sido empleados todo tipo de datos: tanto cualitativos, mediante la referencia a diferentes obras relacionadas; como cuantitativos, extrayendo datos del portal de transparencia de la localidad, y utilizando los datos aportados por diferentes funcionarios o personas relacionadas con la política local, consultados a lo largo de la preparación del trabajo.

1.4 Principales aportaciones de este trabajo

Este estudio contribuye significativamente al debate sobre la ética y el buen gobierno local; dos temas que son de gran relevancia en la actualidad, porque la percepción de los ciudadanos hacia la Administración Pública ha sufrido un notable deterioro en los últimos tiempos.

Por esta razón, la presente investigación puede ser de utilidad. Al analizar de manera práctica, en un caso concreto, como es el de L'Alcúdia de Crespins, si las prácticas e iniciativas llevadas a cabo por el gobierno, cumplen con las directrices del manual de buen gobierno local, podemos extraer conclusiones, y a partir de ellas, proponer mejoras que contribuyan a conseguir el ideal de gobierno ético. Además, aunque se trata de un examen individualizado, el esquema utilizado para el análisis, y las propuestas planteadas podrían ser extrapoladas y aplicadas en otros gobiernos locales; consiguiendo así mejorar la opinión pública y la confianza de la ciudadanía en la Administración Pública.

1.5 Relación con otras asignaturas

El presente TFG abarca un conjunto de áreas relacionadas con algunas de las asignaturas impartidas en el grado de Gestión y Administración Pública; principalmente con las siguientes: Derecho administrativo, Técnicas y métodos de gestión pública, Dirección estratégica de organizaciones públicas, y Auditoría de los sistemas de información en organizaciones públicas.

Derecho Administrativo:

El Derecho Administrativo es fundamental para entender el marco normativo en el que operan las Administraciones Públicas. En el trabajo se examina la organización interna de la administración, su jerarquía y las funciones de sus

distintas unidades. Esta asignatura ofrece una comprensión detallada de la legislación específica de las Administraciones Públicas en relación con los tipos de contratos y los diferentes trámites dentro de la misma.

Técnicas y Métodos de Gestión Pública:

Las técnicas y métodos de gestión son herramientas clave para mejorar la eficiencia y la eficacia en la Administración pública. Esta asignatura contiene las herramientas metodológicas necesarias para implementar y evaluar diversas estrategias de gestión en el ámbito público. El conocimiento de estas técnicas permite a los gestores públicos optimizar recursos, mejorar procesos y alcanzar los objetivos planteados de manera más efectiva, contribuyendo a una Administración pública más eficiente y orientada a resultados.

Dirección Estratégica de Organizaciones Públicas:

La dirección estratégica implica planificar y dirigir las acciones de una organización pública para cumplir con sus objetivos a largo plazo. A través de esta asignatura, se adquieren conocimientos sobre planificación estratégica, análisis del entorno y gestión del cambio; todos ellos cruciales para cualquier estudio que pretenda mejorar la gestión pública. La dirección estratégica es esencial para alinear los recursos y capacidades de la organización con sus objetivos, asegurando una respuesta efectiva a los desafíos actuales y futuros.

Auditoría de los Sistemas de Información en Organizaciones Públicas:

La auditoría de sistemas de información es fundamental para garantizar la transparencia, eficiencia y seguridad en el manejo de datos dentro de las Administraciones Públicas. Esta asignatura ofrece las habilidades necesarias para evaluar y plantear mejoras de los sistemas de información. Una auditoría adecuada de los sistemas de información contribuye a una gestión pública más transparente y responsable, protegiendo la integridad de los datos y optimizando su uso para la toma de decisiones.

2. Capítulo segundo: estado del arte, revisión bibliográfica

2.1. Marco teórico

2.1.1. Ética y moral

La ética se ha planteado de diversas formas a lo largo del tiempo. No ha sido un concepto estático, ya que cada civilización o pueblo ha ido estructurando sus marcos con relación a su cultura y contexto. La primera vez que se produce un estudio sobre este constructo abstracto es en la Grecia clásica, a través de Sócrates y Platón como precursores, mediante el enfrentamiento de sus ideas de lo que se denominará la ciencia de la moral.

Platón, desarrollaba una teoría reaccionaria, aristocrática, por la cual, vinculaba la moral a un mundo de ideas suprasensibles, y, particularmente, a la idea del “bien”. En cambio, Aristóteles concedió de igual modo mucha importancia a los problemas de la ética, especialmente a la virtud cívica. Afirmaba que la virtud “intelectual” se adquiere por medio de la educación, mientras que la virtud “volitiva” se obtiene por el hábito (Filosofia.org, 2001).

Posteriormente, algunos autores han ido expandiendo y teorizando sobre este concepto. Como nos plantean García-Marzá y González Esteban en el libro *La ética* (García-Marzá & González Esteban, 2014), el concepto de la ética está fuertemente ligado a la moral, aunque no son símiles perfectos ya que tienen algunas diferencias importantes. En cuanto a la ética, la definen como “la configuración de la propia forma o modo de vida”; en contraposición a la moral que es conceptualizada como el “conjunto de reglas o normas adquiridas por hábito y costumbre” (García-Marzá & González Esteban, 2014, p. 9). Esta descripción se asemeja a la planteada siglos antes por Aristóteles, pero con una mayor adecuación al contexto actual.

Con esta diferenciación establecemos que la realidad de la ética es la fundamentación de los actos humanos. Además, esta distinción entre ética y moral es crucial para entender la conducta y las decisiones de un gobierno. Un gobierno local, que es la entidad más cercana a la ciudadanía y la encargada de administrar los asuntos de la comunidad, debe fundamentar sus acciones en principios éticos sólidos. La ética, en este contexto, se convierte en la brújula que guía las decisiones y las políticas hacia el bienestar común, más allá de las normas establecidas por la ley, la costumbre o la tradición.

En la práctica, la ética en un gobierno local implica adoptar una perspectiva de responsabilidad, transparencia y de rendición de cuentas en la gestión pública. Esto incluye todos los ámbitos que sean de responsabilidad directa del mismo gobierno. La ética, entendida como "la configuración de la propia forma o modo de vida", se traduce en la adopción de un modo de gestión que prioriza la justicia, la equidad y la sostenibilidad. Un gobierno local ético debe garantizar que sus decisiones no solo sean legales, sino también justas y orientadas al bien común. Esto significa que, aunque un gobierno puede adherirse estrictamente a las leyes y regulaciones locales, la mera conformidad con estas normas no asegura una gestión ética si las decisiones tomadas no benefician a la mayoría o perpetúan injusticias.

En contraste, la moral, entendida como "conjunto de reglas o normas adquiridas por hábito y costumbre", puede reflejarse en las leyes y regulaciones locales que rigen la vida comunitaria. Sin embargo, la simple conformidad con estas normas no garantiza una gestión ética. Por ello, es crucial que la ética sea el fundamento de la toma de decisiones, proporcionando una base para evaluar y, si es necesario, cuestionar las normas morales existentes.

Un ejemplo práctico de esta dicotomía puede ser la gestión de recursos naturales y la planificación urbana. Un gobierno local ético no sólo considerará las leyes de zonificación y uso del suelo (moral), sino también los impactos a largo plazo en el medio ambiente y en las generaciones futuras (ética). Este enfoque de actuación en este caso ayuda a que las decisiones que se lleven a cabo no comprometan la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, alineándose con principios de sostenibilidad y justicia intergeneracional.

Además, la ética en un gobierno local implica mantener una relación de respeto y diálogo continuo con la ciudadanía. En este contexto la participación ciudadana no debe ser meramente consultiva sino vinculante, así se fomenta una cultura de confianza y legitimidad, donde los ciudadanos sienten que sus voces son escuchadas y valoradas.

Desde una perspectiva pública la ética posee diferentes matices. Según M. Villoria Mendieta se define como "un conjunto de juicios y reglas que orientan nuestro comportamiento, actuando como una autoridad interna que regula nuestros actos y nos permite juzgar tanto nuestra conducta como la de los demás" (Villoria Mendieta, 2015, p. 15). Este concepto es crucial en el contexto del buen gobierno, ya que la conducta ética de los servidores públicos garantiza que las decisiones y acciones tomadas en el ámbito local sean justas y beneficien al interés general.

El carácter práctico de la moral también es relevante, como señaló Aristóteles: "la meta de la moral no es teórica sino práctica; el estudio de la moral, a diferencia

de otras investigaciones, no es meramente teórico, sino que su finalidad es descubrir cómo hay que realizar las acciones" (Villoria Mendieta, 2015, p. 16). Este enfoque práctico de la ética en la Administración Pública resalta la necesidad de que los principios éticos no solo sean conocidos, sino también aplicados de manera concreta en la gestión pública.

2.1.2. El buen gobierno

El concepto de buen gobierno en el ámbito local, aunque legislativamente reciente, tiene raíces históricas profundas en España. Según Clemente Martínez (2024), "el buen gobierno en el ámbito local es un concepto nuevo legislativamente, aunque muy anterior al surgimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno¹, que lo regula actualmente" (Clemente Martínez, 2024, p. 33). Esta perspectiva destaca que, aunque la formalización del buen gobierno es reciente, su práctica tiene antecedentes significativos, como la "toma de cuentas" del siglo XV, un mecanismo que permitía a la ciudadanía exigir responsabilidades a los gobernantes locales por su gestión (Clemente Martínez, 2024, p. 34).

La Constitución Española de 1978² también ofrece múltiples referencias implícitas al buen gobierno. Por ejemplo, Clemente Martínez señala que "el término buen gobierno no aparece como tal en el texto constitucional", pero se refleja en principios como los del artículo 9, que subraya la obligación de los poderes públicos de promover la igualdad y la libertad, o el artículo 14, que garantiza la igualdad formal y la ausencia de conflictos de intereses (Clemente Martínez, 2024, pp. 35-36). Estas disposiciones constitucionales son fundamentales para la aplicación del buen gobierno, ya que refuerzan la objetividad y la primacía del interés general en la gestión pública.

Además, la conexión entre ética y buen gobierno es clave en este marco normativo. Como señala Aranda Álvarez, el buen gobierno está intrínsecamente ligado a la ética pública, definida como "la disciplina que se ocupa de estudiar y analizar el comportamiento capaz, responsable y comprometido de aquellos que se encargan de los asuntos públicos" (Clemente Martínez, 2024, p. 39). Este enfoque ético es esencial para asegurar que los responsables políticos no solo cumplan con la ley, sino que también actúen con un compromiso genuino hacia el bienestar de la ciudadanía, lo que añade, un "valor añadido al cumplimiento de la legislación aplicable" (Clemente Martínez, 2024, p. 40).

El buen gobierno local, tal como se articula en la Ley 19/2013, es el resultado de una evolución histórica que integra principios éticos y constitucionales fundamentales. Estos principios, junto con la regulación estatal que define las

¹ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE núm. 295, de 10/12/2013).

² Constitución Española (BOE núm. 311, de 29/12/1978).

infracciones y sanciones relacionadas con la gestión pública, refuerzan la importancia de la transparencia, la rendición de cuentas y la ética en la administración local (Clemente Martínez, 2024, p. 55).

2.1.2.1. El principio de transparencia

La importancia de la transparencia como una parte esencial del buen gobierno se ha destacado en diversas publicaciones recientes. Un análisis indica que "la transparencia y las técnicas que van vinculadas a la misma representan un paso adelante en relación con el derecho de acceso a archivos y registros administrativos regulado en la Constitución" y subraya que "la legislación de transparencia, estatal y autonómica, propició una Administración 'abierta' y transparente" (Villoria Mendieta, 2016, p. 442). Este avance en la práctica administrativa fortalece la integridad institucional y mejora la gobernanza a nivel local.

Asimismo, el gobierno abierto también es crucial para mejorar la confianza pública y la eficiencia en la Administración pública. Refleja un compromiso con la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana, elementos fundamentales para el buen gobierno.

Este enfoque no solo fortalece la transparencia y la confianza en las instituciones públicas, sino que también promueve una cultura de responsabilidad y colaboración. La apertura de datos y la inclusión de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones ayudan a construir una administración más eficiente, justa y receptiva a las necesidades de la población.

"Para transparentar la gestión en las instituciones públicas debe desarrollarse nuevos paradigmas en la gestión del gobierno abierto, iniciando con acciones de mejora en la generación de la información para su aprovechamiento de la población" (Maldonado-Lozano et al., 2021, p. 137). Esta cita resalta la necesidad de innovar en la gestión del gobierno abierto para hacerla más efectiva, subrayando que la transparencia en la generación de información es fundamental para el buen gobierno. Para ello, es extremadamente importante tanto la actualización de los datos que generan las organizaciones públicas, como la accesibilidad de estos mediante portales electrónicos. Aunque las organizaciones hayan dado un gran paso en relación con la apertura de los datos, queda pendiente la adecuación del diseño de los portales a un estándar actual ya que se han quedado desfasados por el paso del tiempo. Puede parecer poco relevante, pero desde la perspectiva del ciudadano puede generar rechazo o dificultad en la navegación.

El buen gobierno se caracteriza por la integridad, la responsabilidad y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos. La ética pública, según Naessens, es la "disciplina que estudia y analiza el perfil, la formación y el

comportamiento responsable y comprometido de las personas que se ocupan de los asuntos públicos" (Naessens, 2010, p. 5). Este enfoque ético es fundamental para asegurar que los servidores públicos actúen con rectitud, honradez y en el mejor interés de la ciudadanía. La implementación de principios éticos en la administración pública no solo previene la corrupción, sino que también promueve la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

La transparencia es un componente clave del gobierno abierto, que se refiere a la apertura de los procesos gubernamentales y la disponibilidad de información pública para la ciudadanía. Naessens destaca que "la transparencia actúa como elemento revelador del buen funcionamiento del Estado, promoviendo el comportamiento responsable de los servidores públicos" (Naessens, 2010, p. 2). En un gobierno abierto, la transparencia permite a los ciudadanos acceder a la información necesaria para participar activamente en la toma de decisiones y para exigir cuentas a sus gobernantes.

En este sentido, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, junto con la Ley Orgánica 2/2012³, ha sido crucial en el refuerzo de la transparencia dentro de la gestión pública en España. Estas normativas han permitido una mejora sustancial en el grado de transparencia de las instituciones públicas, incluyendo a los gobiernos locales, al establecer que "el efecto combinado de la LOEPSF y la LTAIBG ha supuesto una mejora sustancial del grado de transparencia de las instituciones públicas en España, entre las que el gobierno local no ha sido una excepción" (Fernández Llera, 2020, p. 32). Sin embargo, se destaca la necesidad de que esta transparencia sea suficiente y útil, evitando la sobrecarga informativa que podría resultar contraproducente (Fernández Llera, 2020, p. 31).

Por último, se debe tener en cuenta que la relación entre ética pública y transparencia es estrecha y complementaria. Un marco ético sólido en la Administración Pública no puede ser efectivo sin mecanismos de transparencia que permitan la rendición de cuentas. Como indica Naessens, "no es posible hoy hablar de un gobierno transparente sin requerir una rendición de cuentas clara y precisa por parte de quienes laboran en la gestión pública" (Naessens, 2010, p. 2). Esta rendición de cuentas es crucial para detectar y corregir desviaciones en el comportamiento de los servidores públicos y para asegurar que los principios de justicia y equidad se apliquen en todas las decisiones gubernamentales. Por ello un punto clave en la consecución del buen gobierno local será la implementación de los mecanismos necesarios para asegurar la rendición de cuentas dentro del gobierno.

³ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm. 103, de 30/04/2012).

2.1.2.2. La rendición de cuentas

Fernández Llera realiza una apreciación clave para entender la evolución de este concepto a lo largo del tiempo en España, "Tradicionalmente, la rendición de cuentas en España ha estado regulada por la legislación de Haciendas Locales y su normativa derivada, que también abarca aspectos de gastos e ingresos públicos, que sin duda han gozado de mayor interés y preponderancia política, subsumiendo las primeras en un cierto abandono" (Fernández Llera, 2020, p. 41). De estas afirmaciones se puede extraer la idea de que dentro de los gobiernos locales se ha dado prioridad a la gestión de los gastos e interés públicos sin ampliar de contenido ni significado a la rendición de cuentas que queda relegada a un segundo plano.

En el contexto del buen gobierno local, la rendición de cuentas y la transparencia se destacan como pilares fundamentales para garantizar una gestión pública efectiva y ética. Según Fernández Llera, "la rendición de cuentas es una de las exigencias fundamentales dentro de los parámetros generales del buen gobierno y de la transparencia" (Fernández Llera, 2020, p. 29). Esta rendición de cuentas adquiere una relevancia particular debido al bajo grado de cumplimiento observado en los municipios españoles, lo que ha llevado a la implementación de medidas coercitivas y sanciones para mejorar esta situación (Fernández Llera, 2020, p. 29).

En cuanto a los principios de buen gobierno, es fundamental que las Administraciones locales se adapten a las normativas establecidas, incorporando una mayor claridad en sus normas y procedimientos internos. Esto es esencial para asegurar el cumplimiento eficaz de las exigencias legales, especialmente dado el "bajo índice de cumplimiento de las obligaciones presupuestarias y económico-financieras de rendición de cuentas" en el ámbito local (Fernández Llera, 2020, p. 41). Además, la ley ahora regula la conducta de los responsables públicos, estableciendo un régimen sancionador que incluye medidas como la destitución del cargo, inhabilitación y obligación de indemnización en caso de incumplimiento de las normativas de buen gobierno (Fernández Llera, 2020, p. 34).

Finalmente, se subraya la importancia de desarrollar una cultura de transparencia dentro de las Administraciones locales. Esto implica no solo la creación de mecanismos internos para asegurar la rendición de cuentas, sino también la imposición de sanciones efectivas para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones. Como concluye Fernández Llera, "en la búsqueda de una completa rendición de cuentas, es preciso imbuir de esta cultura a todos los gestores públicos, así como a órganos e instituciones de control" (Fernández Llera, 2020, p. 41).

2.2 Marco normativo

Respecto al marco normativo, las entidades de carácter local, como es el gobierno local de L'Alcúdia de Crespins, se rige por varias leyes; siendo la más relevante para su funcionamiento la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local⁴, donde se establecen los mecanismos de funcionamiento del régimen local que debe seguir la institución. También son de vital importancia tanto la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa⁵, como la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común⁶; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas⁷; puesto que los actos administrativos que se llevan a cabo en la entidad tienen que seguir los plazos y las vías legales que se establecen en estas leyes.

Por otra parte, encontramos el Reglamento orgánico municipal de L'Alcúdia de Crespins⁸, que regula la estructura de los diferentes organismos de control y organización del Ayuntamiento.

Finalmente, aunque existen diferentes leyes que tienen una vinculación con el funcionamiento de la entidad, debemos resaltar por su importancia para este trabajo dos leyes principales, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público⁹. Esta ley es esencial para la transparencia y la apertura de datos tanto entre Administraciones públicas como para los propios ciudadanos. De esta ley nace la página web del propio Ayuntamiento, el portal de transparencia y la capacidad de efectuar gestiones relacionadas con el Ayuntamiento de forma telemática.

Por otro lado, la ley clave en la inclusión de la transparencia y el buen gobierno local es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Que establece un marco normativo fundamental en España para promover la transparencia en la actividad pública, garantizar el acceso ciudadano a la información y definir los principios que deben guiar la conducta de los responsables públicos. Esta ley se articula en torno a tres ejes principales.

⁴ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 03/04/1985).

⁵ Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14/07/1998).

⁶ Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14/01/1999).

⁷ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

⁸ Edicto del Ayuntamiento de L'Alcúdia de Crespins sobre aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 34, de 10/02/2004).

⁹ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

En primer lugar, la transparencia de la actividad pública impone a todas las administraciones la obligación de publicar de manera proactiva información relevante sobre su gestión, incluyendo datos económicos, presupuestarios y contractuales. Esta publicidad activa busca asegurar que la información sea clara, accesible y permita a los ciudadanos ejercer un control efectivo sobre las actuaciones públicas.

En segundo lugar, el acceso a la información pública garantiza el derecho de los ciudadanos a obtener la información elaborada o en poder de cualquier Administración Pública. Este acceso solo puede ser limitado por motivos específicos, como la seguridad nacional, la defensa o la protección de datos personales, y se regula mediante procedimientos que aseguran su solicitud y entrega en plazos determinados.

Finalmente, las normas de buen gobierno establecen los principios de imparcialidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad que deben regir la actuación de los responsables públicos. La ley contempla un régimen sancionador para quienes incumplan estas normas, considerando como infracciones muy graves las faltas en la gestión económico-presupuestaria.

Gracias a este instrumento jurídico, a partir del 2013, se cambió el enfoque de cómo se debía gestionar la transparencia, y se puso en valor la importancia de la transparencia, la apertura de los datos y de la rendición de cuentas.

2.3 Marco espacial y temporal

Una vez explicados los conceptos de ética y buen gobierno local y realizado el marco normativo, podemos dar comienzo al análisis concreto del gobierno de L'Alcúdia de Crespins. Para llevar a cabo el examen, antes de observar si las acciones del gobierno de esta localidad se adecúan a los principios de buen gobierno local, debemos elaborar un contexto sobre su composición y funcionamiento. Empezaremos, por tanto, con el concepto de gobierno local de L'Alcúdia de Crespins, para, más adelante, adentrarnos en la ética de este.

En este trabajo nos centraremos en el gobierno actual de la localidad, para ello necesitamos establecer un contexto de la localidad y del propio gobierno.

L'Alcúdia de Crespins es un municipio de la Comunidad Valenciana, España. Perteneciente a la provincia de Valencia, en la comarca de La Costera, se sitúa al suroeste de Valencia, cuenta con un término municipal de 5'18 km cuadrados y una población de 5361 habitantes. Se encuentra en el valle del río Cànyoles, y el núcleo urbano emplaza históricamente en un débil montículo que es el que dio la primera parte del topónimo a la población (el sufijo árabe Al Kudya).

El territorio local es limítrofe con tres localidades; Canals, Xàtiva y Montesa. Siendo Canals la que más territorio limítrofe comparte con el municipio.

Las primeras menciones documentales sobre L'Alcúdia de Crespins revelan su origen musulmán. Se trataba de una antigua alquería que fue entregada en Xàtiva por Jaime I en 1249, y ya se registraba en el libro del reparto con el nombre de Alcudiola. Más tarde, en 1353, fue vendida a Berenguer de Llombai.

Posteriormente, la propiedad pasó a manos de los Condes de Orgaz, quienes construyeron un palacio sobre la antigua alquería, que posteriormente se utilizaría como sede del Ayuntamiento. En 1499, Luis Crespí de Valldaura adquirió este territorio, lo que dio origen a la segunda parte del nombre actual: Crespins.

En 1950, L'Alcúdia de Crespins comenzó progresivamente una industrialización con una gran importancia en el área textil. Junto con este avance en la economía de la localidad se inició una modernización de los servicios públicos: agua potable, alcantarillado, centro médico, entre otros. Este carácter industrial se consolidó durante la democracia, principalmente con la creación del polígono industrial El Canario en los años 90.

En cuanto al gobierno local se regula mediante el reglamento orgánico municipal aprobado en el pleno del Ayuntamiento el 14 de noviembre del 2003. Se constituye oficialmente mediante la publicación en el boletín oficial de la provincia de valencia, donde se publican todos los actos administrativos validados en el pleno de la localidad.

Para el establecimiento del gobierno vigente, surgido en las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023 y mediante una sesión extraordinaria (09/2023) celebrada el día 17 de junio de 2023, se elaboran tres actos ratificados por el pleno.

El primero es el 2024/00361 (código de numeración del boletín oficial de la provincia de valencia) Anuncio sobre los nombramientos como miembros de la Junta de Gobierno Local. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-813, de fecha 26 de junio de 2023, dónde se establecen los representantes políticos que conforman la junta de gobierno.

Posteriormente, el 2024/00452 Anuncio de la Alcaldía de L'Alcúdia de Crespins sobre la delegación de funciones de la Alcaldía en concejal. Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023-831, de fecha 28 de junio de 2023. En esta publicación el Ayuntamiento asigna a los diferentes Regidores del gobierno sus respectivas áreas y sus funciones específicas dentro de cada una.

Finalmente, el 2024/00443 Anuncio del Ayuntamiento de L'Alcúdia de Crespins sobre la delegación de funciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023-973, de fecha 24 de julio de 2023. En esta publicación del Ayuntamiento se delega en la Junta de Gobierno Local las atribuciones específicas del órgano.

La Alcaldía también publicó en su portal de transparencia un documento con la organización de la corporación para el mandato 2023-2027 el día 23/01/2024, conformando así todos los organigramas respectivos al gobierno municipal.

2.3.1 Composición y funcionamiento del gobierno

El gobierno forma parte y preside cinco organismos con diferentes finalidades y funciones: equipo de gobierno, junta de gobierno, junta de portavoces y pleno de la corporación. Cada organismo está compuesto por unos miembros, detallados en las siguientes tablas. Algunos miembros del gobierno también forman parte de órganos colegiados o entes de carácter supralocal en función de representación del gobierno.

En las tablas empleadas, se utiliza un esquema de tres colores que hace referencia al partido político del que forma parte cada miembro. De esta forma, el color azul se emplea cuando el miembro pertenece al Partido Popular (PP); el color rojo cuando se trata del Partido Socialista Obrero Español (PSOE); y el color naranja sirve para referenciar a Compromís.

Equipo de gobierno
Francisco Javier Sicluna Lleget Alcalde, Sanidad y Promoción de la salud
Luis Santana García 1ºTeniente de alcalde, Hacienda, Contratación, Promoción económica, Comercio y Vivienda
Esteban Arnau Tortosa 2ºTeniente de alcalde, Personal, Servicios Públicos Municipales, Seguridad Ciudadana
Sandra Galván García Cultura y Fiestas
Noemi González Moran

Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura, Obras Públicas y Gestión de Residuos
María del Carmen Calabuig González Servicios Sociales, Igualdad y Diversidad
Cristina Carbó Albert Deportes, Juventud, Educación y Turismo

Tabla 1: Equipo de gobierno

Como hemos adelantado, el gobierno interviene en cinco organismos propios.

En primer lugar, encontramos el **equipo de gobierno (Tabla 1)**. Es importante tener en cuenta que cada partido político de la localidad tiene su equipo de gobierno propio y organiza sus propias reuniones. No obstante, actualmente, en L'Alcúdia de Crespins, gobierna el PP, y, por tanto, nos interesa recalcar que su equipo de gobierno se reúne los miércoles por la tarde.

Este organismo tiene la finalidad de establecer una política común de partido, junto con todo tipo de debates y charlas que puedan surgir con relevancia para el gobierno.

Junta de gobierno local
Francisco Javier Sicluna Lleget
Luis Santana García
Esteban Arnau Tortosa
Roberto Granero Martín
Pepe Garrigós Gallego

Tabla 2: Junta de gobierno local

El segundo organismo es la **junta de gobierno (Tabla 2)**. Cada 15 días, los miércoles a las dos de la tarde se reúnen los miembros de esta. En este caso, aunque, según lo establecido por ley, lo conformarían tres cargos del Partido Popular y uno del PSOE; con la intención de mejorar la comunicación y la relación entre partidos políticos, se ha ampliado el número de miembros de este órgano para añadir a las reuniones al presidente de Compromís.

Este tipo de reuniones tienen la finalidad de informar y debatir sobre las políticas o actuaciones que se van a llevar a cabo en el pleno. Así, se consigue fluidez y se facilita la comunicación entre los diferentes partidos que conforman el pleno. Estas reuniones son de carácter informativo para los representantes de la oposición; aunque también cuentan con capacidad de debate y, sobre todo, ayudan al gobierno a realizar un ejercicio de revisión de las políticas o acciones que tienen intención de llevar a cabo.

Junta de portavoces
Francisco Javier Sicluna Lleget
Luis Santana García
Portavoz partido
Esteban Arnau Tortosa
Roberto Granero Martín
Portavoz partido
Pepe Garrigós Gallego
Portavoz partido

Tabla 3: Junta de portavoces

En tercer lugar, se encuentra la **junta de portavoces (Tabla 3)**. Se trata de un organismo que no tiene un peso excesivamente grande; ya que, al adicionar al presidente de Compromís a las juntas de gobierno, estas asambleas pierden cierta parte de su función de información y comunicación. Aun así, se suelen juntar una vez al mes, abordando temas que no se hayan podido tratar antes en las juntas de gobierno o que hayan surgido posteriormente a estas.

Miembros del pleno de la corporación
Francisco Javier Sicluna Lleget
Luis Santana García
Esteban Arnau Tortosa

Sandra Galván García
Noemi González Moran
María del Carmen Calabuig González
Cristina Carbó Albert
Roberto Granero Martín
Laura Egido Sánchez
Pedro García León
Maite Juan Borredá
Pepe Garrigós Gallego
Amparo Albalat Mollá

Tabla 4: Miembros del pleno de la corporación

El cuarto organismo en el que participa el gobierno local de L'Alcúdia de Crespins es el **pleno de la corporación (Tabla 4)**. El pleno del Ayuntamiento se reúne en dos tipos de asambleas: el pleno ordinario y el pleno extraordinario.

Por una parte, el pleno ordinario se lleva a cabo cada dos meses a las ocho de la tarde. No obstante, el horario puede variar por diferentes circunstancias, por lo que siempre se intenta acordar la fecha por acuerdo entre partidos. Independientemente de cuando tenga lugar, las sesiones se retransmiten de forma online. También es relevante en la cuestión de comunicación con la ciudadanía que cuenten con un espacio de intervención para efectuar preguntas y ruegos al final de la asamblea. Es en ese espacio en el que los ciudadanos plantean sus problemáticas y dudas tanto del pleno como de otras áreas.

Además, el pleno es el órgano en el cual recae la potestad para efectuar las actuaciones administrativas referentes a la localidad, siempre dentro de las competencias que le son reconocidas por la ley.

Por otra parte, el pleno extraordinario, como su nombre indica, es excepcional. Por lo que para realizar este tipo de reuniones se debe contar con una justificación previa que acredite la necesidad de este. Se debe tratar de una necesidad urgente, como la modificación del presupuesto de una partida por un motivo de carácter imprevisible.

Comisiones informativas
Comisión informativa de hacienda, régimen interno y especial de cuentas
José Luis Santana García Presidencia
Francisco Javier Sicluna Lletget Vocal
Esteban Arnau Tortosa Vocal
Noemi González Morán Vocal
Roberto Granero Martín Vocal
Pedro García León Vocal
Vocal José Vicente Garrigós Gallego Vocal
Comisión informativa de urbanismo
Noemi González Morán Presidencia
Francisco Javier Sicluna Lletget Vocal
José Luis Santana García Vocal
Esteban Arnau Tortosa

Vocal
Roberto Granero Martín Vocal
Laura Egido Sánchez Vocal
José Vicente Garrigós Gallego Vocal
Comisión informativa de sociedad y cultura
Sandra Galván García Presidencia
Cristina Carbó Albert Vocal
José Luis Santana García Vocal
Esteban Arnau Tortosa Vocal
María Teresa Juan Borredá Vocal
Laura Egido Sánchez Vocal
Amparo Albalat Mollá
Comisión informativa de servicios sociales y sanidad
María Carmen Calabuig Gozávez Presidencia

Francisco Javier Sicluna Lletget Vocal
Cristina Carbó Albert Vocal
Sandra Galván García Vocal
María Teresa Juan Borredá Vocal
Pedro García León Vocal
Amparo Albalat Mollá Vocal

Tabla 5: Comisiones informativas

Por último, se encuentra la **comisión informativa (Tabla 5)**. Se trata de un tipo de órgano diferente a los demás, ya que se convoca dependiendo de los temas a debatir en el pleno. Normalmente con una semana de antelación al pleno en cuestión.

La secretaria tiene la potestad para convocar las comisiones. Estas están confeccionadas por: el concejal cuya área está afectada por el tema a debatir en el pleno que preside la reunión; otros tres concejales del Partido Popular; dos personas designadas por el PSOE; y una última designada por Compromís. De esta forma, la comisión la forman siete personas con una mayoría para el gobierno, puesto que el número de representantes está conformado según los escaños obtenidos de forma proporcional. Además, se trata de comisiones de carácter interno y cerradas a la ciudadanía.

Representantes en òrganos colegiados o entes	
Mancomunitat de Municipis “La CosteraCanal”	
Vocal nato:	Francisco Javier Sicluna Lletget
Concejal Vocal:	José Luis Santana García
Suplente:	Esteban Arnau Tortosa
Consorci Pla Zonal de Residus V5.	
Titular:	Francisco Javier Sicluna Lletget
Suplente:	José Luis Santana García
Xarxa de municipis valencians cap a la sostenibilitat	
Titular:	José Luis Santana García
Suplente:	Esteban Arnau Tortosa
Bombers. Consorci Provincial de Valencia	
Titular:	Esteban Arnau Tortosa
Suplente:	José Luis Santana García
Fons Valencià per la Solidaritat	
Titular:	María Carmen Calabuig Gozávez
Suplente:	Sandra Galván García
Consell Escolar de Centre	
Titular:	Cristina Carbó Albert
Suplente:	Sandra Galván García
Consell Escolar Municipal	
Vocal PP:	Cristina Carbó Albert
Suplente Vocal PP:	María Carmen Calabuig Gozávez

Vocal PSOE:	María Teresa Juan Borredà
Suplente Vocal PSOE:	Laura Egido Sánchez
Vocal COMPROMÍS:	Amparo Albalat Mollá
Suplente Vocal COMPROMÍS:	José Vicente Garrigós Gallego
Consell Municipal de Cultura	
Presidenta:	Sandra Galván García
Vocal PP:	José Luis Santana García
Suplente Vocal PP:	Esteban Arnau Tortosa
Vocal PSOE:	Laura Egido Sánchez
Suplente Vocal PSOE:	María Teresa Juan Borredà
Vocal COMPROMÍS:	Amparo Albalat Mollá
Suplente Vocal COMPROMÍS:	José Vicente Garrigós Gallego

Tabla 6: Representantes en órganos colegiados o entes

También hay **representantes del gobierno en diferentes órganos colegiados o entes de carácter local y comarcal (Tabla 6).**

3. Aplicación del Código de Buen Gobierno Local en L'Alcúdia de Crespins. Entrevista con un miembro del gobierno

En este apartado, iniciaremos la segunda parte del análisis. Veremos la aplicación que el gobierno local de L'Alcúdia de Crespins hace de los principios de buen gobierno local.

Estos principios están incluidos en el Código de Buen Gobierno Local (CBG) aprobado el 24 de marzo de 2015 por la Federación Española de Municipios y Provincias; y se encuentran agrupados en los siguientes seis apartados: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, gobierno y administración: relaciones entre cargos electos y empleados públicos, medidas para la mejora de la democracia participativa, y marco para la participación ciudadana 2.0.

Las directrices, que este código recoge, son de gran importancia, ya que tienen la finalidad de “reforzar la calidad democrática de las instituciones locales” (ámbito objetivo), y el objetivo, además, de recuperar la confianza de la ciudadanía en la política, las instituciones y los responsables públicos (preámbulo).

Dicho esto, para poder recabar datos de las actuaciones que el gobierno local lleva a cabo y poder contrastarlas con el CBG, elaboramos unas preguntas en base a algunos de los principios recogidos en cada una de las seis categorías, y realizamos una entrevista al teniente de alcalde de L'Alcúdia de Crespins. Por ello, a continuación, analizaremos dicha entrevista.

3.1 Primer apartado del CBG: estándares de conducta para la mejora de la democracia local

Todos los miembros de la Corporación, tanto los integrantes en el gobierno como los que formen parte de la oposición deberán basar su actuación en la lealtad institucional, información y transparencia, colaborando en la definición de los objetivos estratégicos y procurando alcanzar consensos en los asuntos de mayor relevancia (punto 3).

¿Colabora con la oposición para definir objetivos estratégicos y alcanzar consensos en temas relevantes?

Responderán frente a los ciudadanos durante todo su mandato, atendiendo diligentemente a cualquier solicitud de información relativa al desempeño

de sus funciones, los motivos de su actuación, o el funcionamiento de los servicios y departamentos de los que son responsables (punto 5).

¿Qué procedimientos realiza para responder a las solicitudes de información de los ciudadanos sobre el desempeño de sus funciones y el funcionamiento de los servicios a su cargo?

Garantizarán que la gestión pública tenga un enfoque centrado en la ciudadanía con un compromiso de mejora continua en la calidad de la información, la atención y los servicios prestados (punto 6).

¿Qué políticas se llevan a cabo en relación con la comunicación a la ciudadanía?

Potenciarán los instrumentos necesarios para garantizar la participación y cooperación ciudadana en el diseño de las políticas públicas y en su evaluación (punto 7).

¿Qué instrumentos utiliza el gobierno para fomentar la participación y cooperación ciudadana en el diseño y la evaluación de las políticas públicas?

Los cargos electos respetarán la voluntad de la ciudadanía y actuarán con lealtad política, comprometiéndose a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales (punto 9).

¿Se ha realizado un Código de conducta política en su partido?

Con motivo de los desplazamientos derivados del ejercicio de las funciones propias de cargo, utilizarán el medio de transporte adecuado al objeto del mismo, teniendo siempre en cuenta las necesidades de la Corporación y la mejor relación en cuanto al coste (punto 10).

¿Qué métodos de transporte se utilizan para los desplazamientos oficiales?

Facilitarán las actuaciones de control y supervisión que las autoridades internas o externas competentes adopten, absteniéndose de obstaculizar la ejecución de cualquier medida de supervisión que las autoridades internas o externas relevantes pudieran decidir tomar con la debida justificación y transparencia (punto 11).

- ¿Recibes alguna visita de autoridades de control en tus áreas de competencia?
- ¿Realizas alguna acción para facilitar su trabajo?

Responderán diligentemente a las solicitudes de información formuladas por los medios de comunicación en relación con el desempeño de sus funciones, absteniéndose, por el contrario, de suministrar cualquier dato confidencial o información sujeta a protección de datos de carácter personal y articularán medidas que fomenten la cobertura por parte de los medios de comunicación del desempeño de sus funciones y el funcionamiento de los servicios y departamentos a su cargo (punto 12).

- ¿Cómo se manejan las solicitudes de información de los medios de comunicación?
- ¿Qué medidas toma para fomentar la cobertura mediática de sus funciones y el funcionamiento de los servicios bajo su responsabilidad?

Promoverán la transformación de la administración local mediante el desarrollo de la gestión desde la óptica de la innovación y la calidad, simplificación y reducción de cargas administrativas, garantizando la definitiva implantación de la administración electrónica (punto 13).

- ¿Se ha planteado alguna medida para la mejora del funcionamiento de la Administración local?

Se fomentará la creación de instrumentos de control y seguimiento de la contratación pública para garantizar a los operadores económicos un trato igualitario y no discriminatorio y un procedimiento basado en la transparencia, así como la introducción de criterios de responsabilidad social en los contratos (punto 14).

- ¿Hay algún procedimiento adicional de vigilancia de los contratos públicos a los que establece la ley de contratos públicos de control y seguimiento?

Comentario

En relación con los partidos de la oposición, existen discusiones y planteamientos orientados a alcanzar consensos y acuerdos en puntos estratégicos.

Uno de los elementos clave para la mejora de la democracia local, es la implementación de canales de comunicación eficaces con el ciudadano. Es esencial, en una localidad, poder informar al ciudadano de las iniciativas y

noticias que puedan surgir, e igualmente atender a sus dudas, sugerencias o quejas.

En el caso de L'Alcúdia de Crespins, este principio es abarcado de diversas formas. Por una parte, los altos cargos de gobierno, tanto el alcalde como los tenientes de alcalde, tienen una gran disponibilidad para la celebración de reuniones o la comunicación con cualquier ciudadano. Además, el Ayuntamiento posee diferentes vías de información con la ciudadanía, facilitando así la recepción de esta a la comunidad. Actualmente, destaca la adaptación a nuevos medios de comunicación, como es el uso del grupo de *WhatsApp* a modo de boletín informativo de la actualidad del municipio. Igualmente, se emplean los diferentes perfiles del Ayuntamiento en varias redes sociales, como *Facebook* o *Instagram*, para anunciar todo tipo de información relevante en la localidad.

Respecto a los medios tradicionales de comunicación, el gobierno mantiene una relación muy estrecha con los periódicos de índole comarcal, ya que se les informa de las noticias que les pudiesen interesar. No obstante, no existe una cobertura exhaustiva por parte de los medios de información, de las funciones y el cargo de los miembros del gobierno. Por ello, para cumplir con el principio de transparencia, se recopila dicha información en los canales oficiales del Ayuntamiento.

Entre estos canales, encontramos los portales electrónicos propios. Cuando se quiere introducir novedades en los mismos, se traslada un listado, con las necesidades requeridas, al informático responsable del Ayuntamiento, quien las materializa en el portal correspondiente. No obstante, en este momento, no se están realizando actualizaciones de esta índole.

En cuanto a los canales de comunicación, a modo de conclusión, es importante resaltar que, aunque se ha impulsado la digitalización de estos y uno de los puntos del CBG es garantizar la definitiva implantación de la administración electrónica, el entrevistado resalta que la mayor demanda de la ciudadanía, para la mejora del funcionamiento de la administración local, es el aumento de revisiones presenciales en el propio Ayuntamiento. Esto se debe a que los procedimientos administrativos pueden llegar a tener un grado de complejidad muy alto y, por tanto, se solicita que la resolución de las dudas se produzca en el momento, presencialmente.

En segundo lugar, otra de las directrices básicas para la mejora de la democracia local es el control y la adecuación de las actuaciones del gobierno. En este sentido, no existen muchas visitas por parte de las instituciones al Ayuntamiento, ya que la mayoría de las inspecciones se ejecutan mediante procedimientos electrónicos, o se llevan a cabo directamente en los proyectos que no se realizan en el propio Ayuntamiento. No obstante, aunque el procedimiento es

principalmente electrónico, la voluntad que transmite el entrevistado es de una gran predisposición a la colaboración con cualquier institución que lo requiera.

Por otra parte, en relación con la pregunta de si se realizan más procedimientos de seguimiento y control de los establecidos por la ley de contratos públicos, se señala que desde el gobierno se efectúa un control tanto del avance, como de la finalización del proyecto.

Por último, la supervisión de las actuaciones del gobierno también consiste en analizar la ética de estas. Por tanto, es relevante recalcar que los miembros del Ayuntamiento intentan estar actualizados, por lo que realizan todo tipo de cursos o charlas que le son planteados por parte de las instituciones; y, además, en el ejercicio de sus funciones, emplean el transporte público. Gracias a una buena conexión mediante Renfe Cercanías, la localidad de L'Alcúdia de Crespins no requiere del uso de ningún transporte privado que requiera de una cuantía significativa de fondos públicos, puesto que tiene conexión directa con Xàtiva, capital de la comarca, y con Valencia, capital de la Comunidad Autónoma.

3.2 Segundo apartado del CBG: compromisos éticos en materia de conflictos de intereses

Se abstendrán de participar en cualquier deliberación, votación o ejecución de aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, ya sea directo o indirecto (punto 2).

¿Se cumple la obligación de abstenerse en las votaciones cuando concurren asuntos en los que tengan un interés personal?

No aceptarán, recibirán o solicitarán, directamente o a través de terceros, regalos que sobrepasen los usos habituales, sociales o de cortesía por parte de entidades o personas o, en cualquier caso, que sobrepasen la cuantía de ciento cincuenta euros (punto 4).

¿Reciben habitualmente regalos de algún tipo?

¿Has tenido que rechazar algún regalo que hayas considerado excesivo?

Rechazarán cualquier favor o servicio en condiciones ventajosas por parte de personas físicas o entidades privadas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones (punto 5).

¿Te han ofrecido alguna oferta de favor o servicio que podrían condicionar el desempeño de sus funciones?

¿Has visto que se les hayan hecho a otros políticos?

¿Las han rechazado?

Comentario

La confianza en el gobierno depende, en parte, de la transparencia e integridad de los miembros que lo componen. Es por ello por lo que, con la finalidad de potenciar esta confianza, el CBG dedica este segundo epígrafe a enumerar unas medidas que permitan evitar los conflictos de intereses.

En el caso particular que estamos analizando, el teniente de alcalde no se ha visto inmerso, hasta la fecha, en ningún conflicto de intereses. En sus años de ejercicio político, no ha tenido lugar ninguna votación en la cual tuviese algún interés privado, ni ha tenido constancia de que esto haya ocurrido cuando conformaba la oposición. Además, recalca su fe en la moral de los políticos que componen el pleno.

Por otra parte, en relación con los intentos de incitación a la corrupción mediante regalos, favores o servicios que pueden recibir los políticos, cree, igualmente, que no se ha dado el caso desde que forma parte de la política local; y que en el caso que se le ofreciera algún tipo de favor lo rechazaría, y no dudaría en denunciar si lo presenciara a otro político.

No obstante, aunque el teniente de alcalde mencione que no se ha visto inmerso en un conflicto de intereses, y que tampoco lo ha presenciado en L'Alcúdia de Crespins, esto no significa que no puedan ocurrir. Por ello, es esencial, para garantizar el compromiso del gobierno con la ciudadanía, la implementación de medidas preventivas de carácter legislativo. Como apunta el entrevistado, desde la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha iniciado un procedimiento gradual de apertura de datos y documentos públicos que ha hecho del Ayuntamiento un órgano más transparente y accesible. Esta ley establece muchos avances en relación con la cooperación entre administraciones, y el uso de la tecnología para mejorar la comunicación interna y externa. Además, incorpora medidas para agilizar los trámites y facilitar el acceso a la información. La finalidad de esta norma jurídica es proporcionar un marco estructural y operativo, que beneficie a las Administraciones locales, mediante la promoción de la transparencia, la eficiencia, la colaboración, y el uso de tecnologías; contribuyendo así a una mejor gestión pública y una mayor satisfacción de los ciudadanos. Por lo tanto, la implementación de esta ley ha tenido un impacto positivo en el municipio, lo que se puede constatar con las respuestas del teniente de alcalde.

3.3 Tercer apartado del CBG: régimen de incompatibilidades y retribuciones

Asimismo, habrán de presentar declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las

sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho (punto 2).

¿Se sigue algún procedimiento para declarar sus bienes patrimoniales y participaciones en sociedades?

¿Se hace de forma pública?

Evitarán cualquier conflicto de intereses con motivo del ejercicio de sus funciones públicas, absteniéndose de utilizar sus competencias y prerrogativas institucionales a fin de otorgar para sí o para terceras personas algún tipo de beneficio, así como absteniéndose de llevar a cabo cualquier tipo de actividad privada que, directa o indirectamente, colisione con los intereses públicos locales de su responsabilidad (punto 3).

¿Qué medidas toma para evitar cualquier conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones públicas?

Comentario

En línea con el epígrafe anterior, el apartado tercero continúa enumerando puntos cuya implementación garantiza el principio de transparencia.

En este sentido, uno de los aspectos socialmente más controvertidos y que más preocupa a la ciudadanía, es el destino de los fondos públicos, y, por ende, las retribuciones de los miembros del poder ejecutivo. Por esta razón, positivamente, desde el Ayuntamiento se elabora un documento donde los miembros del gobierno municipal plasman su patrimonio en el momento de la toma de posesión. De esta forma, los ciudadanos tienen la capacidad de realizar un control de las posibles irregularidades que puedan tener lugar durante la legislatura.

Sin embargo, en materia de conflictos de intereses con motivo del ejercicio de las funciones públicas, bajo el argumento de que no se ha producido el caso, no se ha establecido mecanismo interno alguno para su control.

3.4 Cuarto apartado del CGB: gobierno y administración: relaciones entre cargos electos y empleados públicos

Las relaciones entre cargos electos y empleados públicos se ajustarán a los principios éticos recogidos en la normativa en materia de transparencia y empleo público, entre otros: respeto de la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico, lealtad institucional, objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a los derechos humanos y a la igualdad entre mujeres y hombres (párrafo primero).

¿Como es la relación con los funcionarios del Ayuntamiento?

¿Crees que en algún momento no se hayan ajustado a los principios éticos establecidos en la normativa en materia de transparencia y empleo público?

Cada persona al servicio de los intereses públicos locales asumirá su cometido y funciones de forma legal y coordinada con el resto de responsables públicos, políticos, técnicos y administrativos. Para garantizar la existencia de un entorno de trabajo en armonía y para el correcto desarrollo de los servicios públicos se articularán vías alternativas a la solución de las discrepancias o conflictos que, en su caso, pudieran producirse (párrafo segundo).

¿Cuándo surgen discrepancias con los empleados públicos como se gestionan?

Los cargos electos impulsarán la formación en principios de integridad y orientaciones del Buen Gobierno para el conjunto de empleados públicos (párrafo cuarto).

¿Se ha promovido alguna iniciativa para impulsar la formación en principios de integridad y orientaciones del Buen Gobierno para los empleados públicos?

Comentario

El fin último del CBG, como hemos visto, es reforzar la aplicación de los principios éticos y democráticos en las instituciones gubernamentales. Esta finalidad no se alcanza centrándonos exclusivamente en las interacciones entre la ciudadanía y el gobierno, sino que es necesario, igualmente, mejorar las relaciones internas

de los miembros de las Administraciones locales. En particular, porque un correcto funcionamiento de la administración también repercute positivamente en la población de a pie.

Según la visión del teniente de alcalde, la relación de los políticos con los trabajadores públicos que se encuentran en el Ayuntamiento es “muy buena”; ya que existe una gran relación con todos los empleados de la organización, incluyendo a los de régimen privado que trabajan en la misma. Además, se apunta que no se han quebrantado los principios éticos en estas relaciones; en tanto que, salvo errores puntuales de carácter no intencional, siempre hay una voluntad de buena fe por las dos partes. Y respecto a las discrepancias con los mismos, se transmite la misma idea de voluntad por la resolución de todos los tipos de problemáticas que pudiesen surgir.

Sin embargo, en cuanto a la formación del empleado público sobre principios de integridad y orientaciones del Buen Gobierno, a pesar de que el gobierno siempre está atento a todos los cursos, charlas y formaciones que se ofertan por los diferentes organismos públicos, no se especifica el contenido de este tipo de iniciativas ni la frecuencia de estas.

3.5 Quinto apartado del CBG: medidas para la mejora de la democracia participativa

Se promoverá la utilización de encuestas, realizadas en los propios servicios, en la web y redes sociales, o a pie de calle, los buzones de quejas y sugerencias, el cliente misterioso, los recursos administrativos y otros canales de participación tales como las Juntas de Distrito, las Asociaciones Vecinales, el Consejo Social, o la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones (punto 2).

¿Qué métodos de participación ciudadana hay implementados para recoger las opiniones de los ciudadanos? (como encuestas y buzones de sugerencias)

Se convocará a todos los grupos de interés (asociaciones, universidad, etc.), invitándoles a expresar sus opiniones y sugerencias, incluso a colaborar en la redacción de las normas locales, con la posibilidad de pactarlas en el marco de la potestad material de decisión política (punto 4).

¿Cómo se involucra a los grupos de interés en la redacción y discusión de las normas locales?

Se implementarán los presupuestos participativos como instrumentos de mejora de la participación de la ciudadanía en la asignación de los recursos públicos y en la definición de objetivos prioritarios de gestión (punto 5).

¿Se han implementado algún tipo de presupuestos participativos (para involucrar a la ciudadanía en la asignación de recursos públicos)?

Comentario

En el apartado primero, hemos visto medidas para la mejora de la democracia local, en general; mientras que, en este epígrafe, nos centraremos en la democracia participativa, en concreto.

En las localidades de menor población, resulta más sencilla y eficaz la participación ciudadana en las decisiones ejecutivas. Por ello, la no implementación de este tipo de medidas por parte del gobierno supone un claro detrimento de la confianza de la población.

En el caso de L'Alcúdia de Crespins, existe una amplia participación ciudadana, que se organiza principalmente a través de asociaciones y juntas de vecinos; que podríamos clasificar en: culturales, con 16 asociaciones registradas; y deportivas, con 11 asociaciones activas. Mediante estos grupos se ejerce una importante labor en las dos direcciones. Por una parte, a través de ellas se comunica las necesidades de la ciudadanía al gobierno. Y, por otra parte, a su vez, el poder ejecutivo consulta a las asociaciones sobre los asuntos que son de su interés. Además, realizan una labor de aportación de servicios al pueblo, ya que son necesarias para la consecución de diferentes eventos; como pueden ser las fiestas locales, con la contratación de la asociación "Orquesta de pols i pua Abalsants", para conciertos por el pueblo, o la "Societat Unió Musical de L'Alcúdia de Crespins", para las procesiones tradicionales que se llevan a cabo todos los años.

Por otra parte, la ciudadanía también posee un canal de comunicación con el Ayuntamiento mediante el buzón de sugerencias, que funciona a través de instancias clasificadas por áreas. De esta forma, la información llega al responsable directo del área en la que se ha producido la afectación; ayudando así al interesado a la resolución de la problemática, y facilitando a las organizaciones responsables la recepción de la información de las incidencias que puedan surgir.

Por el contrario, respecto a la implementación de los presupuestos participativos, no ha habido una gran apertura por parte del gobierno. Esto es debido, principalmente, al escaso éxito que han tenido en los proyectos en los que se ha intentado aplicar. Según relata el entrevistado, el mayor problema que afecta a su desarrollo son los requisitos que exigen las subvenciones que recibe el

Ayuntamiento. Estas aportaciones dinerarias presentan bases bien definidas con la finalidad de garantizar un efectivo control del dinero público. No obstante, esta falta de flexibilidad de las subvenciones, junto con la dificultad de consenso en las posibles variaciones por parte de la ciudadanía y la falta de participación de esta, desincentiva la aplicación de este tipo de presupuestos.

Y, por último, la instauración de la votación ciudadana del diseño de los presupuestos es igualmente complicada; ya que Alcúdia tiene un presupuesto muy limitado, y el saldo y las proporciones que se reparten a las distintas áreas suelen ser las mismas cada año, sin mucha capacidad para realizar modificaciones sustanciales en las partidas.

A modo de conclusión, podemos observar que hay una clara intención de mejorar la democracia participativa. Sin embargo, esta se puede ver dificultada por factores externos a la Administración local, o por falta de mecanismos concretos que incentiven o faciliten la participación ciudadana.

3.6 Sexto apartado: marco para la participación ciudadana 2.0

Contemplar el uso de las tecnologías sociales como herramienta de mejora de la participación ciudadana mediante la superación de las tradicionales barreras de espacio y tiempo, abriendo espacios digitales abiertos a la participación sin restricciones y desarrollar comunidades virtuales que favorezcan el bien común (punto 1).

¿Cómo se utilizan las tecnologías sociales para mejorar la participación ciudadana?

Facilitar y promover la iniciativa y la participación ciudadana tanto individual como colectiva en la gestión local, sin perjuicio de las facultades de decisión correspondientes a los órganos locales correspondientes (punto 2).

¿Qué iniciativas se han promovido para facilitar y fomentar la participación ciudadana en la gestión local?

Lograr la integración de todos los sectores sociales en los mecanismos, espacios y dispositivos recogidos en la correspondiente normativa local (punto 6).

¿Cómo se intenta integrar a todos los sectores sociales en los mecanismos y espacios de participación recogidos en la normativa local?

Adaptar la normativa local a la nueva realidad social, mediante la presencia y participación de la entidad local en las redes sociales digitales más utilizadas por la ciudadanía y mediante la creación de comunidades virtuales locales (punto 8).

¿Cómo se ha adaptado el gobierno al rol que juegan las redes sociales?

Servir de soporte y complemento a las estrategias y planes de actuación locales en materia de participación (punto 9).

¿Cómo apoya y complementa las estrategias y planes de actuación locales en materia de participación ciudadana?

Explorar el desarrollo de un procedimiento de mediación, presencial o electrónico, para la resolución de conflictos (párrafo segundo).

¿Se han mejorado de alguna forma procedimientos de mediación para la resolución de conflictos, tanto presenciales como electrónicos?

Comentario

Para finalizar con el análisis de la entrevista, acudimos al último apartado del CBG. Este se centra de nuevo en la participación ciudadana, haciendo especial hincapié en las nuevas tecnologías.

Dicho esto, leyendo la entrevista, entendemos que la participación ciudadana se basa en dos pilares: las redes sociales (y demás medios electrónicos) y las asociaciones.

Respecto al primer punto, el entrevistado es consciente de las posibilidades que otorgan las redes sociales, y considera que, en el caso de su gobierno, se han adaptado relativamente bien a las herramientas que estas proporcionan.

Cuando se le pregunta acerca de las tecnologías sociales, se reitera que el Ayuntamiento posee una página web que es utilizada como diario informativo de los procedimientos y noticias del pueblo. Si a ello le sumamos los canales expuestos anteriormente, podemos concluir que existe un mecanismo de propaganda accesible para la ciudadanía.

Además, se vuelve a mencionar el uso de las nuevas tecnologías en la respuesta sobre las iniciativas para facilitar y fomentar la participación ciudadana. En este caso, el entrevistado se limita a recalcar que, en las diferentes redes sociales del Ayuntamiento, la ciudadanía tiene la capacidad de dar su opinión. No obstante, no habla de otras formas de participación ciudadana, lo que refleja una pobre

inclusión de elementos de votación o de consulta a los locales a través de este u otro medio. Con carácter general, esta respuesta nos muestra que no se ha planteado la evolución de estas herramientas más que para la simple relación informativa del Ayuntamiento hacia los ciudadanos o viceversa.

En segundo lugar, se habla de las asociaciones. Se explica que la integración de la opinión ciudadana se refleja principalmente mediante las asociaciones que el gobierno utiliza, con la finalidad de integrar a todos los sectores sociales en los mecanismos y espacios de participación. El teniente de alcalde apunta que el recurso más eficaz para la inclusión de estos sectores tan diversos son las asociaciones que tienen un papel protagonista en la política local.

Por último, en cuanto a la resolución de conflictos, se indica que siempre se trabaja en la intención de solucionar los problemas y conflictos que puedan surgir, mediante los procedimientos y plazos que establezcan la ley.

En general, podemos concluir que la intención del teniente de alcalde es que la gente participe y de su opinión. No obstante, esto contradice, en cierto sentido, la poca implementación de la participación ciudadana más allá de las asociaciones y las redes sociales. Aunque si bien es cierto que en el pueblo existe mucha facilidad para trasladar la opinión individual a los diferentes cargos políticos, se requieren más medios de participación ciudadana que no versen exclusivamente en trasladar la opinión, sino que se centren en otorgar un poder real a los ciudadanos.

4. Análisis del portal de transparencia

En este apartado, nos centraremos en un principio al que el CBG otorga una especial importancia: la transparencia.

Para proporcionar un servicio de apertura de datos a la ciudadanía, el Ayuntamiento posee dos páginas web. Por una parte, tenemos la página principal (<https://www.lalcudiadecrespins.es/portada>), que sirve como un escaparate a los usuarios que quieren informarse sobre el municipio. En esta encontramos todo tipo de datos relevantes de la localidad, como el organigrama del Ayuntamiento, noticias relacionadas con la localidad, etc. Por otra parte, la segunda página web (<https://alcudiadecrespins.sedelectronica.es/?x=ZbURnMLYyO6qCcJ2e%2A7Pjg>) se trata de la sede electrónica, donde el ciudadano puede realizar todo tipo de trámites de forma remota, y donde se almacena la documentación de los actos que se llevan a cabo por parte del Ayuntamiento. Además, sirve como archivo del portal de transparencia.

4.1 Portal Ayuntamiento

Entrando en detalle, la primera página web está dividida en seis apartados; Ayuntamiento, En directo, El pueblo, Noticias, Sede electrónica y Transparencia. Esta disposición tiene como objetivo cubrir todas las posibles dudas o inquietudes del usuario en relación con el pueblo.

1. Ayuntamiento: Este apartado incluye los datos relacionados con el organigrama de este (Equipo de gobierno, Saludo por parte del alcalde y Órganos de gobierno).
2. En directo: Se trata de un apartado en el cual se retransmite en directo los plenos del Ayuntamiento; los cuales también se quedan grabados en el canal de YouTube del Ayuntamiento, llamado: “Ajuntament de L’Alcúdia de Crespins” (<https://www.youtube.com/@ajuntamentdelalcudiadecres4306/featured>).
3. El pueblo: En esta sección se informa de las asociaciones existentes en la localidad, que se dividen en las de carácter deportivo y las de tipo cultural. Además, encontramos un breve texto con la historia del pueblo y un subapartado del patrimonio con dos enlaces: uno con los bienes, que nos lleva a una página con unos textos de su historia, junto a unas fotos de estos; y el otro enlace incluye unas rutas del pueblo –en este caso la página no tiene información–.
4. Sede electrónica: apartado “Segunda página web”.
5. Transparencia: apartado “Portal de transparencia”.

4.2 Sede electrónica

La segunda página web, como hemos adelantado, se trata de la sede electrónica del Ayuntamiento. Esta tiene muchas funcionalidades en relación con todo tipo de trámites administrativos que se pueden llevar a cabo. Por ello, está enfocada en solventar los procedimientos de los ciudadanos con la organización local. Y se estructura en seis apartados; Inicio, Trámites, Mi carpeta, Servicios en línea, Cita previa y Publicidad.

1. **Inicio:** En esta sección, el portal recopila la mayoría de los enlaces recurrentes. Encontramos un catálogo de los trámites más demandados, lo que facilita la navegación por parte de los usuarios; y una colección de enlaces a trámites ordenados por su temática. También se encuentra de forma más visual la carpeta electrónica con sus cinco apartados, los servicios electrónicos, varios enlaces de interés y, finalmente, un tablón de anuncios.
2. **Trámites:** En esta pestaña de la página se encuentran los enlaces para la tramitación de todos los tipos de actos que se pueden realizar con el Ayuntamiento de forma telemática, cuenta con un desplegable para clasificarlos en las diferentes temáticas, dando más facilidad al usuario para localizar el trámite deseado.
3. **Mi carpeta:** Cuenta con siete apartados dedicados, tiene la función de ser el área dónde se encuentra toda la información relativa al usuario de la plataforma.

Los apartados son:

- Buzón electrónico, donde se encuentran todos los avisos de las actuaciones de la persona titular.
- Consulta de expedientes, apartado en el que se encuentra toda la documentación de los trámites y expedientes que se han llevado a cabo.
- Registros presentados, donde se guarda el historial de los registros.
- Solicitudes en borrados, como su nombre indica en esta sección se guardan los pasos y datos aportados a una solicitud o actuación que no se ha terminado de tramitar por parte del usuario.
- Consulta de facturas, apartado donde el usuario puede acceder a las facturas realizadas entre las partes.
- Portafirmas, desde el cual podrá gestionar los documentos que hayan sido remitidos para su firma electrónica.
- Mis datos, en esta sección el usuario puede ver los datos personales guardados con la administración y también tiene la capacidad de

modificarlos en el caso de que sean incorrectos o haya expirado su validez.

4. **Servicios en línea:** La sede electrónica cuenta con seis tipos de servicios en línea: Factura electrónica, Validación de documentos, Padrón de habitantes, Perfil del contratante, Órganos colegiados y Empleados y cargos públicos.
 - Factura electrónica, en esta página el Ayuntamiento facilita los datos necesarios para efectuar una factura a nombre de este. También se encuentra una breve explicación de cómo hacerlo, dónde se pueden remitir y como anular la factura.
 - Validación de documentos, mediante el código que aparece en las facturas que expide la administración se puede acceder a la información y también verificar que los datos son correctos.
 - Padrón de habitantes, dónde el usuario puede gestionar su inscripción en el padrón del pueblo.
 - Perfil del contratante, en esta sección se encuentran los diferentes contratos realizados por el Ayuntamiento, junto con un buscador con diferentes ítems como el de estado del contrato o tipo de este, de esta forma se facilita la búsqueda y la visualización para el ciudadano.
 - Órganos colegiados, es el apartado que utilizan los órganos colegiados para sus gestiones.
 - Empleados y cargos públicos, es el portal dónde acceden los cargos y empleados públicos para realizar sus gestiones.

5. **Cita previa:** En esta parte de la sede electrónica el ciudadano puede solicitar una cita previa presencial en las cuatro áreas que ofrece el Ayuntamiento (Tributaria, Certificados digitales, Arquitectura municipal e Ingeniero técnico).

6. **Publicidad:** Donde encontramos el tablón de anuncios, que es una especie de boletín oficial del pueblo, se encuentra en funcionamiento desde el 2020 y tiene una publicación escasa, ya que las resoluciones y los actos se publican en el Butlletí Oficial de la Província de València. Esta sección tiene un carácter más informativo de resoluciones importantes cómo exposición de los presupuestos o algún tipo de bando por parte del gobierno, etc.

También encontramos un apartado esencial para la apertura de datos como es el portal de transparencia. Debido su relevancia, esta sección de la sede electrónica posee un apartado propio.

4.3 Portal de transparencia

Por último, llegamos al portal de transparencia. En el portal de transparencia podemos encontrar todo tipo de documentos clasificados por su temática ordenados mediante carpetas. Esta tarea es indispensable para asegurar la transparencia, e igual de importante para asegurar la accesibilidad de la ciudadanía a los datos, y actos que se llevan a cabo en el Ayuntamiento. Al ser de tal relevancia, es tan importante la existencia de estas carpetas, como su actualización constante para plasmar la realidad del organismo. En este sentido, hemos podido encontrar diferentes carpetas y documentos con una falta de actualización que puede venir en detrimento de la transparencia de la organización:

- Plan normativo anual no actualizado desde la legislatura anterior el día 29 de noviembre del 2018.
- Plan estratégico de subvenciones no actualizado desde la legislatura anterior el día 31 de enero del 2019 (válido desde el 2019 al 2021) Llei 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencions.
- No está actualizada la lista de altos cargos de bienes y actividades (legislatura anterior).

Por otra parte, cabe destacar que varias carpetas están vacías. En el caso de la carpeta de “regalos a los políticos”, tiene sentido; ya que como nos comentó el teniente de alcalde, no tiene constancia de que se hayan producido este tipo de regalos, desde que él está relacionado con la política local. En esta situación, debemos realizar una presunción de buena fe, porque si no se deja en constancia de que un político ha recibido un regalo, no hay forma alguna de demostrar el suceso.

También se encuentra en este estado la carpeta de “gastos alcaldía”. En este caso, se supone que los cargos se autofinancian los posibles gastos que existan en los actos o reuniones que puedan tener.

Por último, debemos mencionar que el único documento del portal de transparencia del Ayuntamiento, donde se elabora una declaración institucional en la cual se cita la ética y la moral, junto a la integridad, imparcialidad y honestidad, consiste en una declaración de voluntad de la institución en relación con la materia de la gestión de los fondos europeos del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia). En esta declaración se incita a los responsables de la gestión de estos fondos a adoptar estos principios. El objetivo es implementar una cultura que ejerza un efecto disuasivo para cualquier tipo de actividad fraudulenta, y que haga posible su prevención, detección; y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos

relacionados con este, y que permitan garantizar que tales casos se aborden de manera adecuada y en el momento preciso.

Como señalan en el propio documento; "Los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de L'Alcúdia de Crespins tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respecto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado mediante Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre¹⁰, artículo 52).

Finalmente, se menciona la implementación de un sistema de control contra el fraude, y la colaboración con gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad.

¹⁰ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31/10/2015).

5. Propuestas de mejora

A raíz del análisis de las actuaciones y políticas que se llevan a cabo en la localidad de L'Alcúdia de Crespins, se pueden proponer un conjunto de medidas para mejorar la adecuación de estas al CBG.

Este conjunto de medidas está planteado desde una perspectiva realista, teniendo en cuenta los medios que posee el Ayuntamiento en la actualidad. Por lo que, debido a la limitación económica, las propuestas no podrán suponer una revolución en muchos aspectos. En otras palabras, las ideas están pensadas de manera que se puedan aplicar de forma sencilla y con el menor coste económico posible.

5.1 Mejora de solicitudes de reuniones

La primera propuesta versa sobre la inexistencia de un método para solicitar una reunión formal con algún cargo del Ayuntamiento; puesto que más allá de llamar al mismo o enviar un correo electrónico que gestiona la secretaria del Ayuntamiento (existe un correo electrónico para cada cargo, pero no se encuentra actualizado en el portal de transparencia), no encontramos medio alguno.

Propuesta

La propuesta consiste en añadir un apartado en la sede electrónica del Ayuntamiento para facilitar la gestión de reuniones con cargos del gobierno. Mediante un formulario, los ciudadanos podrían especificar el área a tratar, el motivo de la reunión, y concertar una hora y fecha (atendiendo a la disponibilidad de cada cargo). Esto permitiría a los regidores conocer las reuniones que tienen, con un simple vistazo a su agenda; y saber el objetivo de estas, lo que les permitiría informarse previamente sobre el tema a tratar.

Esta medida aparte de suponer un avance en la formalización de la gestión de reuniones facilitaría la comunicación con los cargos gubernamentales para cualquier ciudadano; lo que contribuiría a una mayor transparencia en el gobierno.

5.2 Mejora en publicidad institucional

En relación con los nuevos medios de comunicación, observamos que no hay una publicidad eficaz para dar a conocer los portales propios del Ayuntamiento.

Propuesta

Una propuesta sería la de realizar una campaña de publicidad sobre las redes del Ayuntamiento; anunciando los beneficios para el ciudadano de estar informado de primera mano de las noticias del pueblo, de la posibilidad de participar en eventos y de otras múltiples ventajas que puedan conllevar. La campaña se ejecutaría mediante publicidad en el pueblo, es decir, en los espacios ya establecidos como portales de información, y a través de las redes con anuncios pagados. De esta forma, se llegaría a la mayoría de la población sin una contrapartida económica muy elevada.

5.3 Mejora portales electrónicos

Otra problemática que puede afectar a la transparencia y la comunicación del Ayuntamiento es la falta de interacción fluida con el responsable de la actualización del portal web. Actualmente, la relación con esta persona es unidireccional: el Ayuntamiento le comunica esporádicamente los cambios o actualizaciones a realizar, y él se encarga de gestionarlos. Esto supone, por una parte, que solamente se realicen cambios cuando el Ayuntamiento lo solicita; y, por otra parte, que el Ayuntamiento no reciba retroalimentación por parte del informático, la cual podría ser muy valiosa en ciertos aspectos.

Propuesta 5.3.1

En este sentido, sería beneficioso considerar la opinión del informático, permitiéndole proponer mejoras o cambios en la infraestructura o en la distribución del portal web; debido a que sus conocimientos en esta área son más amplios.

Propuesta 5.3.2

Una medida especialmente sencilla de realizar sería la actualización de varios apartados mencionados anteriormente: el correo personal en el apartado de las fichas de los regidores, y la publicación de los documentos ya elaborados en sus carpetas correspondientes.

Propuesta 5.3.3

Dentro de estas propuestas también se puede incluir la de referenciar el canal propio del Ayuntamiento de YouTube en la carpeta de "Video grabaciones del pleno"; ya que en este canal se emiten en directo las reuniones del pleno, y se encuentran grabadas todas las que se han realizado desde el 14/07/2016.

5.4 Mejora en los trámites

Dentro del pueblo hay una gran cantidad de personas mayores que tienen muchas dificultades para la tramitación de algunos procedimientos de forma online, o que se encuentran más cómodos tratando con un funcionario que les explique y realice el procedimiento. Por esta razón, la ciudadanía pide una mayor capacidad de realizar procedimientos de manera presencial; lo que contradice la expansión, cada vez mayor, de la gestión electrónica. Esta promoción de la tramitación online tiene sentido desde el punto de vista del Ayuntamiento, y de todos los entes públicos en general, ya que se reducen los gastos, y se pueden gestionar los fondos de forma más analítica. Aún así, el Ayuntamiento no puede dejar atrás a este conjunto de personas que representan un amplio porcentaje de la población.

Propuesta

Una propuesta sería la de aumentar los trámites realizables en el Ayuntamiento de forma presencial, junto con una ampliación del horario de los trabajadores encargados de esta función.

Esta medida sería una de las más difíciles de implementar, ya que supondría un mayor gasto de partida en los trabajadores del Ayuntamiento.

5.5 Mejora en los estándares de conducta

El hecho de que no se hayan producido conflictos de intereses ni efectuado intento alguno de regalo a los políticos, no implica que no se deba tener en cuenta la posibilidad de que ocurra. Por tanto, sería recomendable establecer algún tipo de conducta reglada, como guía de actuación, para los cargos públicos. La confianza en los políticos es clave, especialmente en el ámbito local; y que cuenten con todos los mecanismos necesarios para apaciguar todo tipo de sospechas es primordial, también, para garantizar la transparencia en el gobierno.

Propuesta

Elaborar una guía de actuación reglada para situaciones en las que un político se enfrente a un conflicto de intereses o reciba un regalo que pueda comprometer su honestidad.

5.6 Mejora en la transparencia y buen gobierno local

Por otra parte, encontramos que sí que se promueve la transparencia, cuando se publica el patrimonio de los cargos políticos al comienzo y al final de la legislatura. Con esta medida, los ciudadanos tienen la capacidad de observar los

cambios que se puedan producir en el patrimonio y que puedan evidenciar algún tipo de malversación o irregularidad durante el mandato.

Este esfuerzo pierde su sentido si no se actualizan los datos o no se publica el documento de forma rápida. Actualmente, no se han publicado en el portal de transparencia los datos de la última legislatura ni de la actual, a pesar de que sí que se han realizado (se tiene constancia de ello). Esto evidencia una falta clara de actualización y de publicación en el portal de transparencia.

La ausencia de compromiso es una irresponsabilidad que recae tanto en los políticos, que no ponen suficiente atención en este aspecto, como en el funcionariado encargado del mantenimiento y la actualización de los documentos elaborados en el pleno (que, en este caso, es la secretaria del Ayuntamiento). Esta falta de actualización abre la puerta a la desconfianza por parte de la población. Por ejemplo, existen muchas carpetas vacías en la página web. Y si bien algunas de ellas están pensadas para incluir documentos futuros, otras se encuentran desiertas, aún cuando sí que se poseen los documentos que deben completarlas. Este hecho puede conllevar que la ciudadanía se pregunte si: ¿esas carpetas deberían contener algún documento que no se ha publicado?, ¿si la razón por la que no se actualiza el documento, es por que se intenta ocultar algún acto?, etc.

Estas dudas pueden llevar a una situación de desconfianza, que se puede solucionar con una dedicación mayor al mantenimiento del portal de transparencia, que es un eje clave en la consecución del buen gobierno local.

Propuesta 5.6.1

Una posible propuesta para solventar esta situación sería la de asignar a un cargo del gobierno como responsable de transparencia y buen gobierno local. De esta forma, la persona encargada prestaría una mayor atención al mantenimiento de estos datos y a implementar mecanismos o propuestas de mejora en este respecto.

Propuesta 5.6.2

Otra medida relacionada con la transparencia sería la de elaborar un conjunto de declaraciones institucionales en relación con la transparencia y la ética dentro del gobierno. De esta forma, se incentivaría una cultura de la transparencia y la ética dentro del gobierno, con la intención de la consecución de un buen gobierno local. También representaría la intención del gobierno de involucrar estos puntos dentro de su gestión.

5.7 Mejora en la formación pública

En relación con la formación que lleva a cabo el Ayuntamiento a los funcionarios en el área de integridad y buen gobierno, no hay una búsqueda activa de cursos o de charlas. Aunque sí que están abiertos a recibir este tipo de formación y han realizado varias de esta índole, la administración provincial o estatal también debería incentivar este tipo de actos de forma más activa.

Propuesta

En este sentido la propuesta más efectiva es la de realizar una búsqueda activa de cursos o charlas de formación en relación con la transparencia, rendición de cuentas, buen gobierno local, ética en ámbito político, etc.

5.8 Mejora en la participación ciudadana

El principal punto a mejorar en relación con el CBG, sin lugar a duda, es el de la democracia participativa y la participación ciudadana; puesto que son escasos los actos en los que la ciudadanía ha tenido algún poder real de elección.

En este sentido, aunque se han incorporado diferentes iniciativas a lo largo del tiempo, ninguna de ellas ha estado vinculada con los presupuestos públicos. Esta situación puede venir condicionada por la deuda pública que posee el Ayuntamiento, debido a una gestión negligente tanto del presupuesto público como del recorrido judicial de los actos administrativos que llevaron a su generación. No nos encontramos en un trabajo de investigación que verse sobre los presupuestos públicos, por lo que no entraremos en detalle en este ámbito. No obstante, es de crucial importancia mencionarlo para entender la poca flexibilidad que posee el gobierno local para modificar las partidas económicas.

Teniendo esto en cuenta, sí que hay una vía para acercar las decisiones a la ciudadanía: los proyectos urbanísticos. A este respecto, en la legislatura anterior se llevó a cabo un intento de votación ciudadana para la modificación de un proyecto urbanístico. No obstante, en el momento en el que se iba a ejecutar la misma, la subvención ya había sido aprobada y el proyecto no se pudo modificar. Debido a que la gran mayoría de proyectos urbanísticos que se realizan en el municipio son financiados mediante subvenciones, adecuar estas ayudas económicas, para poder implementar algún tipo de participación ciudadana, requiere de una planificación previa con un estudio detallado de las posibilidades de cambio del proyecto; lo que desincentiva al gobierno a llevar a cabo este tipo de acciones.

Desde el gobierno se traslada la intención de dejar lugar dentro del plan de inversión del 2024 a algún tipo de presupuesto participativo, en especial para los vecinos que se vean afectados por el proyecto.

Propuesta

En esta área se podrían realizar diferentes propuestas de mejora, siendo la más evidente que el gobierno planifique la intervención de la participación ciudadana en futuros proyectos urbanísticos. Esta medida, que requiere de una mayor implicación política, supondría una mayor cohesión en la ciudadanía.

5.9 Mejora en nuevas tecnologías

En relación con las nuevas tecnologías aplicadas a la participación ciudadana, el Ayuntamiento ha hecho un claro avance incorporándose a las diferentes redes sociales, para adoptar una presencia digital en favor de la ciudadanía. Sin embargo, estas son empleadas mayoritariamente con una finalidad informativa, lo que impide aprovechar todas las posibilidades que ofrecen estas herramientas.

Propuesta

Una forma de exprimir las utilidades de las redes sociales y aportar un valor adicional al uso que el Ayuntamiento realiza de las mismas, sería llevar a cabo campañas de opinión, votaciones o recogidas de propuestas por parte de los ciudadanos. De esta forma, se incentivaría la participación ciudadana a través de los medios telemáticos, sin suponer una gran inversión de recursos por parte del Ayuntamiento.

5.10 Mejora en la representación ciudadana

Basar la opinión de la ciudadanía en la integración de diferentes asociaciones presenta tanto aspectos positivos como negativos. Entre los beneficios, se encuentra la posibilidad de obtener una opinión representativa sobre los temas que les conciernen, así como la fácil incorporación de perspectivas de varios sectores relevantes en la localidad. Sin embargo, un aspecto negativo de esta política es que dificulta la participación de aquellos ciudadanos que no forman parte de alguna asociación municipal, lo que puede generar una visión parcial de la realidad.

Propuesta 5.10.1

Una propuesta en esta área sería la de realizar algún tipo de encuesta mediante las redes sociales del Ayuntamiento, junto con la recogida de opiniones que puedan realizarse en estos portales. Con esta información, junto con la proporcionada por las asociaciones del pueblo, se podría analizar la opinión ciudadana desde una perspectiva más amplia. Aunque es importante considerar la representación que ofrecen las redes sociales; puesto que la demografía que reflejan puede no ser muy diversa, ya que los jóvenes tienden a tener una mayor presencia en ellas. Aun así, pueden aportar opiniones muy relevantes.

Otra propuesta tiene que ver con las fiestas municipales y los eventos que se realizan. Esta medida abarca diferentes áreas como la de participación ciudadana, la gestión de la cultura y fiestas y las nuevas tecnologías. En la localidad de L'Alcúdia de Crespins, al ser una población pequeña se le da una importancia mayor a la cultura y el ocio, ya que representan un elemento de unión y arraigo. Por esta razón, las fiestas locales suponen el mayor evento social y cultural del año.

Propuesta 5.10.2

Partiendo de esta base, una propuesta que podría implementarse en relación con la participación ciudadana es, de nuevo, la de realizar diferentes votaciones en los canales propios del Ayuntamiento, junto con un espacio para recoger sugerencias que pudiesen aportar los ciudadanos. Mediante las redes sociales como Instagram, Facebook, el grupo de WhatsApp, etc., se pueden elaborar propuestas de eventos o de modificaciones en los ya existentes. De esta forma, dentro de las fiestas, que es el momento donde más se moviliza el pueblo, los residentes pueden sentir que forman parte de su organización y se les tiene en cuenta. También se pueden plantear cambios en la planificación de las fiestas en días que no sean relevantes, así se puede incentivar una flexibilidad en los eventos y aumentar la expectación de la población; siempre en una medida razonable y que se adecúe a los fondos establecidos en la partida.

Esta propuesta representaría un paso adelante en la implementación de la participación ciudadana. Además, supondría una puesta en valor de las redes sociales del Ayuntamiento, puesto que reforzaría su utilidad más allá de su función actual como boletín informativo de un único sentido.

6. Conclusiones

Del análisis del gobierno local que se ha realizado a lo largo del presente trabajo, podemos concluir que, a grandes rasgos, la gestión actual que el Ayuntamiento de L'Alcúdia de Crespins desempeña es correcta; ya que no hay indicios de actuaciones ilegales o poco éticas.

Aunque, como ha sido analizado anteriormente, hay ciertos puntos a mejorar, el gobierno se caracteriza por tener una intención clara de respetar las leyes establecidas y de mejorar en aquellos aspectos en los que sea posible.

Este compromiso con el pueblo se plasma, asimismo, en la buena comunicación que existe entre el gobierno local y los partidos de la oposición. Entre ellos se facilitan todos los datos necesarios, e incluso se ha incorporado a un representante de Compromís en la Junta de gobierno, sin que ello se encuentre establecido por ley. La existencia de un diálogo abierto entre los distintos partidos políticos es un punto a favor de la ética del gobierno local, puesto que va en consonancia con el principio de transparencia.

No obstante, no debemos olvidar que la gestión de determinadas áreas presenta carencias. Por una parte, hay una falta de actualización de información en las páginas web, y de disponibilidad de los cargos para realizar reuniones presenciales. Esto se debe principalmente al hecho de que, como se trata de un pueblo de dimensiones reducidas, la política no es el trabajo principal para la mayoría de los regidores; por lo que hay una escasez de tiempo en sus calendarios para conseguir la implicación que se requeriría.

Por otra parte, la principal área a mejorar en este mandato sería la de la participación ciudadana, ya que es el punto dentro del CBG que más flaquea dentro de la gestión del gobierno. Como se ha planteado, hay varias posibilidades de mejora en este sentido, algunas más fáciles que otras. En este sentido, principalmente proponemos ampliar las funciones de las redes sociales, más allá de su carácter informativo; puesto que podría suponer un avance, sin incrementar en exceso el gasto público.

Por último, diremos que este trabajo puede servir al gobierno para revisar sus posibles defectos o áreas de mejora. Asimismo, puede ayudar a los ciudadanos del pueblo a informarse de cómo se estructura la política local, las funciones de los cargos del gobierno o las capacidades de los portales del Ayuntamiento, además de otra información relativa a la localidad que se encuentra recogida en este estudio.

Índice legislativo

Normativa estatal

Constitución Española (BOE núm. 311, de 29/12/1978).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm. 103, de 30/04/2012).

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (BOE núm. 185, de 03/08/1984).

Ley 7/1985, 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 03/04/1085).

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14/07/1998).

Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14/01/1999).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295, de 10/12/2013).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31/10/2015).

Normativa autonómica

Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9323, de 22/04/2022; BOE núm.119, de 19/05/2022).

Normativa municipal

Edicto del Ayuntamiento de L'Alcúdia de Crespins sobre aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 34, de 10/02/2004).

Webgrafía

Ajuntament de L'Alcúdia de Crespins. (2 de 05 de 2023). Recuperado de: <https://www.lalcudiadecrespins.es/landing>

Ajuntament de L'Alcúdia de Crespins. (n.d.). YouTube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/@ajuntamentdelalcudiadecres4306/featured>

Federación Española de Municipios y Provincias. (2015). *Código de buen gobierno local FEMP*. Red de Entidades locales por la transparencia y participación ciudadana. Recuperado de: <https://redtransparenciayparticipacion.es/download/codigo-de-buen-gobierno/>

Filosofía en español (2001). *Ética. Diccionario de filosofía. 1984: 153-154*. Filosofía.org. Recuperado de: <https://www.filosofia.org/enc/ros/etica.htm#:~:text=La%20%C3%A9tica%20surge%20en%20el,puramente%20te%C3%B3rico%20sobre%20la%20realidad.>

Foro-Ciudad.com. (2023). *Demografía de l'Alcúdia de Crespins (Valencia)*. Foro-Ciudad.com. Recuperado de: <https://www.foro-ciudad.com/valencia/lalcudia-de-crespins/habitantes.html>

L'Enciclopèdia. (2023). *L'Enciclopèdia: L'Alcúdia de Crespins*. L'Enciclopèdia. Recuperado de: https://www.lenciclopedia.org/w/index.php?title=L%27Alc%C3%BAdia_de_Crespins&mobileaction=toggle_view_desktop

Naciones Unidas. (2023). *Objetivos de Desarrollo Sostenible: La Agenda para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

Bibliografía

Ayuso, M. (2023). *Moral, ética pública y política*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.

Brito, M. (2002). Buen gobierno local y calidad de la democracia. *Revista Instituciones y desarrollo*, 12, 249-275.

Barillas, N., Bran, S., Castillo, O., Idrovo, J., Chinchilla, R., Monteflores, C., Ohligschlaeger, W., Padilla, D., Ramírez, A., Romero, M., Romero, R., Rodríguez, M., Enríquez, A., y Villalobos, J. (2008). *Instrumento para la autoevaluación de la gestión municipal; señales de un buen gobierno para el desarrollo local*. Grupo Gestor, San Salvador.

Castellanos Claramunt, J. (2020). *Participación ciudadana y buen gobierno democrático: posibilidades y límites en la era digital*. Marcial Pons.

Clemente Martínez, J. (2024). *El derecho constitucional al buen gobierno local* ([1ª edición]). Tirant lo Blanch.

Darnaculleta Gardella, M. M. (2020). Ética pública y derecho administrativo en la era de la "posverdad". *Revista de Derecho Público: teoría y método*, (1), 41-74.

Fernández Llera, R. (2020). Buen gobierno local y rendición de cuentas en España. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, vol. 10 núm. 19, 29-44.

García-Marzá, D., y González Esteban, E. (2014). *Ética*. Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions.

Jiménez Asensio, R. (2016). Manuel Villoria Mendieta y Agustín Izquierdo Sánchez (2016), *Ética pública y buen gobierno. Regenerando la democracia y luchando contra la corrupción desde el servicio público*. *EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad*, (10), 318-332. Recuperado de: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/3068>

Jolly, J. F. (2003). Lo público y lo local: gobernanza y políticas públicas. *Documentos IIGC*, Barcelona, Instituto Internacional de Gobernabilidad Cataluña, 1-35.

Maldonado-Lozano, A. E., Paredes-Aguilar, L., y Alvarado, G. D. P. P. (2021). Gestión de Gobierno Abierto en las instituciones públicas: una revisión de la literatura. *International Journal of Interdisciplinary Studies*, 2(2), 137-152.

Naessens, H. (2010). *Ética pública y transparencia* [Comunicación en congreso]. XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: congreso internacional (pp. 2113-2130). Universidad de Santiago de Compostela, Centro Interdisciplinario de Estudios Americanistas Gumersindo Busto; Consejo Español de Estudios Iberoamericanos. <https://core.ac.uk/download/pdf/47797904.pdf>

Rosales, M. (2005). *El buen gobierno local. Manual de Gestión Municipal para Alcaldes, concejales y Directivos Municipales*. Santiago de Chile, Universidad Bolivariana.

Villoria Mendieta, M. (2015). *Ética pública y buen gobierno. Regenerando la democracia y luchando contra la corrupción desde el servicio público*. Instituto Nacional de Administración Pública INAP.

Villoria Mendieta, M., Forcadell Esteller, X., y Baena García, L. (2017). *Buen gobierno, transparencia e integridad institucional en el gobierno local*. Tecnos: Diputación de Barcelona.

ANEXO I. Relación del trabajo con los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030

Anexo al Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster: Relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.

Grado de relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Alto	Medio	Bajo	No procede
ODS 1. Fin de la pobreza.				X
ODS 2. Hambre cero.				X
ODS 3. Salud y bienestar.				X
ODS 4. Educación de calidad.				X
ODS 5. Igualdad de género.			X	
ODS 6. Agua limpia y saneamiento.		X		
ODS 7. Energía asequible y no contaminante.				X
ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.				X
ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras.				X
ODS 10. Reducción de las desigualdades.		X		X
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.		X		X
ODS 12. Producción y consumo responsables.				X
ODS 13. Acción por el clima.				X
ODS 14. Vida submarina.				X
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.				X
ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	X			
ODS 17. Alianzas para lograr objetivos.	X			

Descripción de la alineación del TFG/TFM con los ODS con un grado de relación más alto.

En el caso específico de mi trabajo aporta un valor añadido al ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

El trabajo realizado ayudará a este objetivo a fortalecer a una institución en específico, como lo es el gobierno de L'Alcúdia de Crespins. Mediante el análisis de las desviaciones que pueda tener la institución sobre el código de buen gobierno local. De esta forma el trabajo ayudará desde un punto de vista crítico en mejorar la solidez de la institución.